

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 031 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 035-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras. La carta S/N de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el representante de la Asociación COPRODELI. La carta N° 782-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente General. El Informe N° 158-2019-CEAO-OEPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por el Ing. Carlos Enrique Aquino Ore. La carta N° 002-2019//EMAPICA de fecha 4 de marzo del 2019, emitido por el representante de la Asociación COPRODELI. El Informe N° 075-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras. El Memorando N° 18-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A. del 19 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Memorando N° 18-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., previo a la emisión de la resolución respectiva, solicitó a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., adjuntar documentación.

Que, mediante Informe N° 75-2022-OEPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., remitió documentación.

Que, mediante Carta N° 002-2019//EMAPICA de fecha 4 de marzo de 2019, el representante legal de la Asociación Comunidad Promoción Desarrollo y Liberación – COPRODELI, presentó el Expediente: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Región de Ica".

Que, mediante Informe N° 158-2019-CEAO-OEPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, comunicó al Jefe de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., que visto el Expediente "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Región de Ica", esta cuenta con observaciones y/o recomendaciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Carta N° 782-2019-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 26 de diciembre del 2019, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., remitió las observaciones planteadas al representante legal de COPRODELI.

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de octubre del 2021, el representante de la Asociación Comunidad Promoción Desarrollo y Liberación – COPRODELI, subsanó las observaciones realizadas al Expediente: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 035-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", **concluyó:** 1. El Expediente Técnico "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", presentado por la Asociación Comunidad, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. 2. La Asociación Comunidad, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, deberá de cancelar la suma de S/ 126,058.34 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó:** 1. Se apruebe el Expediente Técnico "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", vía acto resolutivo. 2. Se designe vía acto resolutivo al Supervisor, proponiendo al Ing. Carlos Aquino Ore. 3. Previo a la entrega de la resolución de aprobación del Expediente Técnico la Asociación Comunidad, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, deberá de cancelar la suma de S/ 126,058.34, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 10 meses de supervisión de obras. 4. La Asociación Comunidad, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados.

Asimismo, señaló que el presupuesto total del proyecto "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", es por el monto de S/ 19,313,516.38 (Diecinueve Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Dieciséis con 38/100 Soles), el cual se encuentra conformada por los siguientes componentes:

Red de Agua Potable, Alcantarillado y Obras Generales	15,154,987.74
1. Costo Directo	15,154,987.74
2. Gastos Generales 8%	1,212,399.02
3. Sub-Total	16,367,386.76
4. Impuesto (18%)	2,946,129.62
Presupuesto Total Obra	19,313,516.38

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 19,313,516.38 (Diecinueve Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Dieciséis con 38/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante informe N° 035-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Asociación Común, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 126,058.34 soles (Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Ocho con 34/100 Soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	45	129.58	5,831.10
Supervisión de Obra	360	280.55	100,998.00
Sub-Total			106,829.10
I.G.V 18%			19,229.24
Total			126,058.34

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Carlos Aquino Ore, como Supervisor del Proyecto "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

ARTÍCULO QUINTO.- El supervisor del presente proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica del proyecto señalado en el artículo primero de la presente resolución; para la cual, la Asociación Común, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, brinde al Ing. Carlos Aquino Ore, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, los cuales están estrictamente relacionados con esta.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Asociación Común Desarrollo y Liberación – COPRODELI, en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico del Proyecto "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Las Palmeras de San Fernando, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Expediente Técnico a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sus antecedente



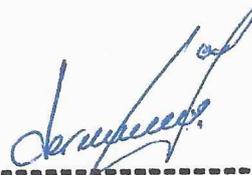
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 031 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación Comunidad, Desarrollo y Liberación – COPRODELI, al Ing. Carlos Aquino Ore, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

